

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que el auxiliar de justicia designado como liquidador, presentó memorial declinando su nombramiento, en la medida que se encuentra inscrita únicamente en calidad de promotora.

53397	CÉDULA	24827043	CASTELLANOS ALZATE ALEXANDRA	INTENDENCIA MANIZALES	C	PROMOTOR	0
-------	--------	----------	------------------------------------	--------------------------	---	----------	---

En la fecha, **07 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: JUAN DAVID RENTERÍA MÁRQUEZ C.C. 1.053.832.488
ACREEDORES: GRUPO ÉXITO
BANCO ITAÚ
FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
RADICADO: 1700140030102023-00616-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se **ACEPTA** la excusa presentada por **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE** frente a su declinación como auxiliar de justicia, y en su lugar, se dispone **NOMBRAR** como **liquidador** a **FELIPE ALBERTO ARANGO OSPINA** conforme lo señalado en el numeral 1 del artículo 48 del Código General del Proceso y en el artículo 2.2.4.4.10.2 del Decreto 1069 de 2015.

Por la secretaría del despacho **COMUNÍQUESE LA DESIGNACIÓN**, al auxiliar de justicia, por medio de su correo electrónico pipearango77@yahoo.com.

Se advierte al liquidador designado, que en el término **de CINCO (5) DÍAS** a partir de su notificación, deberá manifestar si acepta o no el encargo indicando las razones de su negativa.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

ADVERTIR a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://distritocaldas.ramajudicial.gov.co/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.176 del 08 de noviembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c8cca77a12c1b0bc3c37c096a14e31140a3a6b497917535a6fd43224da7772**

Documento generado en 07/11/2023 04:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>